

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y el pago.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION ATENDIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL PARTICIPANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el Art. 141 del reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, ubicado en Av. Benavides N°207 - Chincha Alta y/o a los correos electrónicos: abastecimiento@ugelchincha.gob.pe, abastecimientougelchincha@gmail.com

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que sera igualmente valido a codigo de barras, la banda magnetica de la tarjeta electronica.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactes en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, Las cuales se brindaras sin costo alguno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que las tarjetas sean nominadas (1 nombre y 1 apellido). Asi mismo, que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración el Art. 29 numeral 29.8 del R.L.C.E

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que será valido la red de establecimientos afiliados del contratista, ello ya que PLUXEE no cuenta con locales propios, pero si una amplia red de establecimientos afiliados a nivel nacional en donde los beneficiarios podrán hacer uso de sus tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad actualizar el mes de entrega en el cuadro de distribución. Así mismo, corroborar los montos ya que estos no coinciden.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración los montos proporcionales y totales que le corresponde a cada beneficiario

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas sea de 7 días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato y a recibida la información con los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se activarán para uso de los beneficiarios al día siguiente hábil de que se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración el Art. 29 numeral 29.8 del RLCE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

"Se solicita incluir como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:

El sustento legal de por qué Pluxee no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de los vales se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ¿están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza¿.

Con base en esa disposición, en el como documento para pago por el concepto de las recargas el Documento de Cobranza y por concepto de emisión de tarjetas una factura (comprobante de pago) de acuerdo a dispuesto en los informes de la SUNAT tal como se señala a continuación:, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de los vales de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de vales que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan los referidos vales¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf>

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de los vales no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichos vales, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de los referidos vales a terceros¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf>
En ese sentido solicitamos a la entidad precisar que aceptara como odocumentos para pago: la factura y/o documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar a la entidad que la la orden de compra u orden de servicio (con registro SIAF) será notificada al contratista a la suscripción del contrato, a fin de garantizar la atención oportuna del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que en caso de tarjetas de consumo, los postores deberán contar con el Servicio de Atención al cliente o Call Center para solucionar las emergencias por perdidas, robos y bloqueo en los horarios de atención de 8:00am a 7:00pm. Asimismo los postores deberán contar con un sistema de soporte (pagina Web y/o aplicativo para sistemas Android y IOS) que permita al beneficiario hacer las consultas de saldos y movimientos sobre el uso de su tarjeta en tiempo real.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: el requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración el Art. 29 numeral 29.8 del RLCE y a la necesidad del area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ICA- EDUCACION CHINCHA- PISCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/UGELCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : "ADQUISICION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD A TRAVES DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL CAP DE LA UGEL CHINCHA AÑO 2024"

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:23:40

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"En atención al principio de libre competencia que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad que considere como experiencia válida los siguientes servicios similares debido a que concuerda con el tipo de servicio solicitado:

- Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para soporte nutricional
- Servicio de entrega de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos
- Servicio de emisión y administración de tarjetas electrónicas recargables de consumo de alimentos"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: El requerimiento ha sido consignado teniendo en consideración la verificación de la pluralidad de marcas, postores y a la necesidad del área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null